Para despachos de oficio, dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y TRES.

de Su Mag.d y la Armada a S.to dellos aunque va a[illegible] [illegible] reconociendo los daños que causan de resultar de que las dichas Infanterias salgan tan mal pagadas personas [illegible] que causan en perdido lo suficiente tanto de su autoridad como de su valor y no hay persona de calidad que quiera entrar en ellos por lo qual no se consigue el efecto p.a que se crian y siendo capitanes no hay quien quiera los [illegible] militar paso [illegible] y el que tenia al gun brio le pierde el respeto faltando a la obidiencia y ademas la milicia con que en la ocasion de [illegible] no acude [illegible] con la promptitud que es menester y se ha bisto que ha sucedido [illegible] del ano [illegible] desta ciu.d que siempre es capitan que acude a [illegible] del serv.o de Su Mag.d y como esta ciu.d no tiene [illegible] a Su Mag.d es de su m.d servido que en su compañia se pagan en persona de autoridad y sequito en que no se les quita a los dichos [illegible] nada de p.o que el exercicio de capitanes le tienen por su titulo y privilegio [illegible] y lo an exercido por tolerancia o permision de [illegible] [illegible] para que [illegible] de su [illegible] que le convenga [illegible] se reconoce el daño que [illegible] y los que se pueden originar en el serv.o grande de Su Mag.d = Por todo lo qual acuerda [illegible] que los d.os Don [illegible] [illegible] y [illegible] informen a Su Mag.d en su Real y supremo consejo de Justicia sobre los dichos inconvenientes en la mejor forma que la ciu.d lo [illegible]